

Constancia: Del 17 al 30 de junio de 2021 transcurrió el término del traslado de las cuentas finales del secuestre. En silencio. Armenia Q. 30 de septiembre de 2021.



Nelcy Ensueño Durán Tapias

Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Aprueba cuentas finales secuestre
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancafe S.A.
Cesionario: Central de Inversiones CISA S.A.
Demandado: Guillermo Espinosa Aguirre
Radicado: 630013103003-1999-00076-00

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 500.2° del CGP, aplicable al secuestro por disposición del inciso final de la misma norma, se aprueban las cuentas finales rendidas por el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez.

Ahora bien, en cumplimiento del artículo 363 Ib, en concordancia con el artículo 27 Núm. 1.3. del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015,

se fija la suma de (\$1.514.220) M/te por concepto de honorarios finales por su gestión, a cargo del demandado.

Notifiquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMAN
JUEZ**

Ndt.

Estado # 108 del 01-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fdf34d1461b4008081a326fa837338ceb36bb86fd7b18b3b7
e3e2bacd3ef9fa**

Documento generado en 29/09/2021 09:50:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>